

**ACUERDO MINISTERIAL
JCHG-014-11-08**

**NUEVA DISPOSICION SOBRE
LA AFECTACION LABORAL DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES**

La Ministra del Trabajo

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 263, 264 y 265 del Código del Trabajo

CONSIDERANDO

Que es interés de la Presidencia de la República que las elecciones municipales transcurran en un clima de absoluta tranquilidad,

ACUERDA:

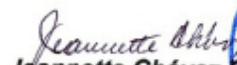
Primero: Dejar sin efecto los acuerdos ministeriales JCHG-012-11-08 y JCHG-013-11-08 en lo relativo a los días siete y ocho de noviembre.

Segundo: Se decreta asueto a cuenta de vacaciones el día viernes siete de noviembre, únicamente en aquellas instituciones del estado que servirán como centros de votación.

Tercero: Se mantiene el día lunes diez de noviembre como asueto con goce de salario en todo el territorio nacional.

Cuarto: Este acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, seis de noviembre del año dos mil ocho.


Jeannette Chávez Gómez
Ministra

